

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa:

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 »
A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 »

ADMINISTRACION E IMPRENTA

Victorio, 1 y 7 y 9 (accesorio.)
Cartagena, D. Gregorio Segura, C. Caballero 9

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono con arreglo á la siguiente

Tarifa de inserciones

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna..	0.50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. . .	0.40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0.30

Las Corporaciones Provincial y Municipales, vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subastas que manden publicar aun cuando aquéllas resultaren desiertas por falta de rema antes, con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

PARTE OFICIAL

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 1.372.

SECCIÓN DE PÓSITOS

Circular.

La Delegación Regia de Pósitos con fecha 8 del corriente, dirige á la Sección de esta provincia una circular ordenando se proceda inmediatamente al cobro de los contingentes que adeudan algunos Pósitos, dictando al efecto las siguientes disposiciones:

1.ª Procederá esa Sección á publicar una circular en el *Boletín oficial* de la provincia, invitando al pago del descubierto que por contingentes atrasados tienen los Pósitos y que les fué señalado en virtud de lo dispuesto por el art. 52 del Reglamento de 11 de Junio de 1878 y Reales órdenes de 30 de Junio de 1878, 19 de Marzo y 25 de Octubre de 1879, concediéndoles un plazo de treinta días, para que se hagan efectivos, pasado el cual se aplicará á los que resulten culpables las responsabilidades que determinan las disposiciones vigentes y principalmente la 8.ª de la Real orden intrucción de 28 de Mayo de 1880.

2.ª Si por el estado anormal en que algunos Pósitos se encuentran viniera á resultar que el activo que posee habia de sufrir lesión enorme en su capital al pagar el total de los atrasos que tienen por contingentes, se instruirá por el Ayuntamiento el oportuno expediente á justificar este extremo el que informado por la Sección se elevará á la Delegación Regia, para resolver lo que estime oportuno, á fin de que el establecimiento sufra el menor perjuicio posible.

3.ª La Sección de esa provincia dará cuenta detalladamente cada diez días de los ingresos que por el concepto de atrasos de contingente vaya realizando, designando los pueblos, cantidad y años á que corresponden y de cuantos medios adopte para que servicio tan importante quede cumplido en el plazo de-

signado, así como proponer la resolución que ha de adoptarse con aquellos pueblos y cuentadantes que continúan desobedeciendo y demorando cumplir lo ordenado; y

4.ª La Sección que esté pendiente de señalar el contingente que corresponde satisfacer á los Pósitos de la provincia, por el movimiento que sus capitales han tenido en el año 1906, lo verificará en el plazo más breve, remitiéndose á este centro un ejemplar del *Boletín oficial* en que la circular se inserte.

En su virtud los Alcaldes de Albuente, Alguazas, Calasparra, Caravaca, Cehegin, Ceuti, Fortuna, Fuente-álamo, Jumilla, Librilla, Molina, Pliego y Yecla, procederán dentro del plazo que se indica á hacer efectivos los descubiertos de los respectivos Pósitos, instruyendo en caso necesario el expediente á que se refiere la regla 2.ª; advirtiéndoles que de no hacerlo serán responsables del pago del contingente devengado los cuentadantes de cada año sin perjuicio de que les sean aplicadas las demás responsabilidades que establece la legislación vigente.

Lo que se hace público en este periódico en cumplimiento lo dispuesto.

Murcia 12 de Junio de 1907.

El Gobernador,
Carlos Barroso.

Número 1.380.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que el Sr. Gobernador civil de la provincia, por decreto de fecha de hoy, se ha servido resolver lo siguiente:

«Resultando de la comunicación del Sr. Administrador de Hacienda de la provincia, de fecha 11 del actual, que han sido liberadas al amparo del art. 27 de la instrucción de 28 de Marzo de 1900, las minas que se expresan en la misma. Vengo en acordar su rehabilitación en favor de sus respectivos dueños.

Y resultando así mismo de dicha comunicación, desiertas por falta de postor, las subastas celebradas en los días 31 de Mayo y 5 y 10 del corriente, en cuanto se refieren á las restantes minas que fueron anuladas por mi decreto de 31 de Enero último. Vengo en declarar franco y registrable el terreno de dichas concesiones, con arreglo á lo dispuesto en el art. 29 de la instrucción antes citada. Publíquese este decreto y las relaciones de minas de referencia en el *Boletín oficial* de la provincia.—El Gobernador, *Barroso.*»

Minas rehabilitadas por el decreto anterior.

Número.	MINAS	Término.
15.457	Visitación y Emilia.	Cartagena.
14.875	Ginesa.	Id.
16.588	Maria.	Ulea y Molina.
15.889	San Eduardo.	Pacheco.
15.907	San Francisco.	Id.

Minas cuyo terreno se declara franco y registrable.

Número	MINAS	Término.	Mineral.	Hectáreas.
2.642	Virgen del Calvario.	Cartagena.	Hierro.	7
13.541	Delfina.	Id.	Id.	12
14.484	Juanita.	Id.	Id.	18
12.170	El Proyectil.	Id.	Id.	6
12.248	Victoria.	Id.	Id.	12
12.450	Vicente.	Id.	Id.	8

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Subsecretaría.

Se halla vacante en el Instituto de Pontevedra la Cátedra de Latín, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en los Reales decretos de 8 de Mayo de 1903 y 31 de Julio de 1904 y Real orden de esta fecha. Los Catedráticos numerarios de Institutos que deseen ser trasladados á la misma podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Sólo pueden aspirar á dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 4 de Junio de 1907.—El Subsecretario, César Silió.

(«Gaceta» núm. 163 de 12 Junio.)

Número	MINAS	Término.	Mineral.	Hectáreas.
13.540	Vilaregut.	Cartagena.	Hierro.	10
14.663	Virgen de Gador.	Id.	Id.	6
14.517	Vilaregut (demasia).	Id.	Id.	1-78-00 »
13.651	Alfa.	Id.	Id.	42
15.630	San Andrés.	Id.	Id.	12
14.624	El Capitán de los Chinos.	Id.	Id.	4
3.981	Enriqueta.	Id.	Plomo.	6
5.495	Enriqueta (demasia).	Id.	Id.	0-12-00 »
13.793	Fainé.	Id.	Hierro.	16
13.653	Gamma.	Id.	Id.	10
15.563	Jehová.	Id.	Id.	4
15.944	San Pelayo.	Id.	Id.	14
15.099	Los Siete Hermanos.	Id.	Id.	12
16.545	San José.	Id.	Id.	48
14.930	Carmen.	Murcia.	Id.	25
9.395	La Esperanza.	Id.	Id.	5
11.108	San Florian.	Id.	Id.	18
13.522	La Favorita.	Id.	Id.	12
12.299	La Previsora.	Id.	Id.	12
12.294	Rosario.	Id.	Id.	12
14.666	Rosario.	Id.	Id.	15
15.730	Enriqueta.	Id.	Id.	36
13.280	Juanita.	Id.	Id.	70
16.318	La Tormenta.	Id.	Id.	12
16.052	Tercera Suerte.	Id.	Id.	23
15.173	Casualidad.	Jumilla.	Id.	12
15.566	Fuensanta.	Id.	Id.	23

NOTA.—En cumplimiento de lo prevenido en el art. 149 del vigente Reglamento para el régimen de la Minería de 16 de Junio de 1905, se hace saber: Que las horas hábiles de oficina en este Gobierno civil, para presentar las solicitudes de registro aspirando al terreno de las minas determinadas en la precedente relación, lo serán de nueve de la mañana a una de la tarde; pudiendo los registradores consignar en la Jefatura de Minas, desde las ocho de la mañana, el importe del 5 por 100 del depósito legal. Murcia 13 de Junio de 1907.—Antonio Belmar.

Quinta sección.

Número 570.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 4.^a
Contribución canon de minas.—
Ciudad de Lorca.—Cuarto trimestre de 1906.

Don Francisco Ferrándiz Rocamora, Agente Recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes a pesar de figurar como vecinos de dicha localidad no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por tratarse de deudores de paradero desconocido, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha 13 de Enero último, he dictado la siguiente

Providencia:

«De conformidad con lo dispuesto en la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los deudores esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus descubiertos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva del embargo.»

Nombres de los contribuyentes, minas y cuotas que adeudan.

Pedro J. López García, Virgen del Carmen, 9 pesetas.
El mismo, Virgen Caridad, 18.
Mariano Medina, La Centella, 18.
Carlos Acuña, El Consuelo, 34'50.
Avelino Salazar, Concha, 18.
Mariano Medina, Corre que es tarde, 18.
Ezequiel Cabrera, Consuelo, 22'50
Rafael Solera, Carmen, 18.
Juan A. Jover, Café del Sol, 18.
Sociedad Eytier Benítez, Divina Pastora, 9'04.
Sociedad Recompensa, San Diego, 45.
Juan A. Sánchez, Los dos Amigos, 18.
Vicente Lafuente, Los 10 Amigos, 30.
Francisco Navarro Gil, La Dicha, 30.
Servando Delbouille, Elisa, 22'50.
El mismo, Esperanza, 37'50.
Avelino Salazar, Esperanza, 37'50
Ezequiel Cabrera, La Española, 16'50.
Pedro Pérez, San Expedito, 15.
Avelino Salazar, Esperanza (demasia), 31'11.
Eduardo Pardo Moreno, San Eduardo, 60
José Martínez Rubio, San Francisco, 18.
Clemente Iriarte, Felipa, 15.
Francisco Pérez, San Federico, 21
José Navarro García, Fin del Mundo, 45.
Rosendo López, La Fortuna, 27.
Servando Delbouille, Golondrina, 18.
El mismo, Golondrina D.^a, 28'12.
José María Lizundia, Hope, 18.
Andrés Fernández, Hallazgo, 22 pesetas 50 céntimos.
José Vela Navarro, Virgen Huertas, 12.
José Martínez, Santa Isabel, 9.
Avelino Salazar, Ignacio, 16'50.
El mismo, Ignacio D.^a, 18'44.
Pedro García Romero, La Incógnita, 30.
Cristobal Copado, La Impensada, 18.
Manuel Salas, Isabel y Francisco 24.

Sociedad Maravillas, San José, 12'30.
José Martínez García, San José, 47.
José Bernal, San Antonio, 18.
Fernando Oliva, J. Debai, 15.
Rafael Armat, San José, 22'50.
Luis Cánovas Povo, Josefa, Antonia y Carmen, 144.
Manuel Fernández, Lincón, 21.
Joaquín Baldó, Laverinto, 18.
José Antonio Fernández, Santa Lucía 27.
Fernando Oliva, Leorón y Ferol, 37'50.
El mismo, Lolita, 18.
Pedro Cazorla Gutiérrez, Luisin, 24.
Angel Elul, San Miguel 45.
Carlos Acuña, San Miguel, 18.
Angel Guardia Miró, La Mosca, 16'50.
Demetrio Poveda, Marte, 64'50.
Servando Delbouille, Maria, 18.
Ezequiel Cabrera, El Milagro, 18.
El mismo, Mi Revancha, 69.
Fernando Oliva, La Mora, 18.
Raimundo Ruano, Melé, 18.
Mariano Medina, Matilde, 18.
Francisco Ruano, Manuela, 9,
Victoriano Rostán, María, 30.
Pedro Pérez Castejón, Mi Rafaela, 21.
Diego Toledo Márquez, Virgen del Mar, 18.
Eusebio Azuar, Manuela, 42.
Antonio Monserrat, El Porvenir, 36.
Ramón Cabrera, San Miguel, 30.
Joaquín Baldó, Nuevo Curruco, 18
Anselmo Bañón, Nuevo Mundo, 30.
Mariano Conesa, Nneva Serafina, 27.
Francisco Ruano, Otra Lorenza, 15.
El mismo, Orange, 19'50.
Sociedad Eytier Benítez, Por si acaso, 12.
José Martínez Rubio, La Paca, 18
Francisco Sagrera, Por si acaso, 12.
Avelino Salazar, Por Fuerza, 28'50
Servando Delbouille, Providencia, 70'50.
El mismo, La Pequeña, 13'50.
Ezequiel Cabrera, La Pobretica, 12.
Victoriano Rostán, El Porvenir de 4 Amigos, 30.
Antonio Soler Martínez, Pascual, 10'50.
Enrique Marin, La Pilarica, 19'50.
Diego Caballero Jiménez, San Pedro Apóstol, 31'50.
José Serrahima, Reina del Cielo, 22'50.
S. Atorpe y Varquel, Rubí, 31'50.
Manuel Salas, Resucitada, 57.
José Pertegal, Los Reyes, 18.
Servando Delbonille, Rosita, 15.
Manuel Salas, Resucitada demasia, 22'50.
José Rodríguez Vera, San Rafael, 18.
Manuel Salas, La Recompensa, 75 pesetas.
José Mouliá, La Reina Mora, 12.
Pedro José López García, 2.^a Virgen del Carmen, 18.
Rafael Lario, 2.^a Santa Elena, 9.
José María Lizundia, Estor, 21.
Servando Delbonille, Santa Margarita, 48.
Juan A. Martínez, Soledad, 6.
Manuel Salas, 2.^a Esperanza, 18.
Luis Cantabai, Siglo XX, 24.
Alban Rumbau, La Sierpe, 18.
Manuel Salas, La Sorpresa, 15.
Mariano Medina, Los tres Amigos, 12.
Clemente Iriarte, Tomasa, 15.
José Laroca, Trinidad, 18.
Antonio Sánchez Esleban, Santa Teresa, 18.
Manuel Salas, La Unión, 24.
Gustavo Simón, Las Marías, 135.
Justo Chocano Alcañiz, Mis Angeles, 45.

Antonio Monserrat, 2.^a Sorpresa, 15.
Antonio Monserrat, San Jaime, 37'50.
Miguel Salas, Guillermo, 177.
Manuel Salas, Candelaria, 67'50.
Mateo Morales, Puerto Arturo, 45.
Antonio Jiménez Andico, San José, 56'25.
Francisco Carrasco Carvajal, La Manola, 6.
Fernando Oliva Zamora, Teresa y María, 18.
Antonio García Molina, San Antonio, 120.
Antonio López Ecija, Ampliación, 55.
Oscar Perea, Garrucha, 36.
El mismo, 2.^o San Francisco Borja, 63.
El mismo, Beltrán, 45.
El mismo, El Arroyo, 54.
El mismo, Morata, 39.
Enrique Parra Pérez, Providencia, 39.
Miguel Díaz García, Virgen de los Desamparados, 48.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia para conocimiento de los interesados.

Lorca 20 de Febrero de 1907.—El Agente, F. Ferrándiz.

Número 1.153.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 10.^a
Contribución rústica.—Término municipal de Murcia.—Primer trimestre de 1907.

Don Patricio López Ortega, Agente recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, a quienes a pesar de figurar como vecinos de dicha localidad no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por haber dejado de señalar el punto de su residencia y de tes, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha 15 de Abril, he dictado la siguiente

Providencia:

«De conformidad con lo que dispone el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el 2.^o grado de apremio y recargos del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese esta providencia a los contribuyentes a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva del embargo.»

Nombres de los contribuyentes, domicilio y cuotas que adeudan.

Antonio Gálvez, Torreahuera, 9 pesetas 56 céntimos.

Ana María Ruiz, 4'22.
 Antonio Gálvez, 15'97.
 Antonio Martínez, 3'32.
 Andrés López, 2'08.
 Antonio Ruiz, 2'44.
 Andrés Tovar, 9'56.
 Ana María Ruiz, 5'17.
 Antonio Guirao, 6'65.
 Antonio Cabezas, 3'92.
 Antonio Sánchez, 3'39.
 Antonio Guirao, 2'37.
 Antonio López, 2'08.
 Antonio Carceles, 1'84.
 Andrés López, 2'78.
 Antonio Ureña, 2'26.
 Antonio Tomás, 4'28.
 Antonio Carrillo, 1'54.
 Antonio Sánchez, 3'44.
 Benigno de S. Nicolás, 2'97.
 Blas Abril, 1'84.
 Ceferino Martínez, 1'96.
 Dolores López, 3'62.
 Dolores Meseguer, 9'98.
 Dolores Pelegrin, 7'96.
 Francisco López, 4'22.
 Francisco Martínez, 5'41.
 Fulgencio Pelegrin, 1'78.
 Francisco García, 8'32.
 Francisco López, 2'37.
 Felipe Abellán, 7'90.
 Francisco Tomás, 12'47.
 Francisco Martínez, 12'47.
 Francisco Madrid, 9'80.
 Félix Martínez, 3'86.
 Francisco Martínez, 2'26.
 El mismo, 2'14.
 Francisco Pelegrin, 4'22.
 Fulgencio Pelegrin, 3'27.
 Francisco Giménez, 3'56.
 Francisco Hernández, 2'37.
 Francisco Marín, 3'56.
 Fulgencio Sánchez, 5'05.
 Francisco Sánchez, 5'05.
 Jerónimo Gómez, 5'05.
 Ginés Prieto, 10'09.
 Hs. de Ramón Cuenca, 15'20.
 Isabel Sánchez, 3'62.
 Juan Sánchez, 3'03.
 Juan López, 8'44.
 José Hernández, 2'08.
 José Manuel Abellán, 4'82.
 José Navarro, 2'97.
 José Martínez, 3'92.
 Juan Martínez, 2'50.
 Juan Ramón, 2'08.
 Juan Murcia, 7'42.
 José Martínez, 2'97.
 José Gallego, 5'94.
 José López, 4'22.
 El mismo, 3'27.
 José Sánchez, 3'56.
 El mismo, 5'11.
 Juan Bautista, 2'37.
 José Soler, 2'37.
 José Carceles, 2'08.
 José Martínez, 2'08.
 El mismo, 3'15.
 José Pelegrin, 2'38.
 José Sánchez, 2'08.
 José Cebrián, 2'27.
 Juan López, 2'38.
 José Sánchez, 2'50.
 José Antonio Soler, 4'16.
 Josefa Soler, 3'86.
 José Fernández, 1'96.
 Juan Pelegrin, 4'16.
 Javiera Sánchez, 4'16.
 José Vera, 2'79.
 José España, 2'14.
 José Tomás, 2'97.
 El mismo, 1'66.
 José Pelegrin, 4'16.
 El mismo, 3'27.
 Joaquín Pelegrin, 2'38.
 Juan Antonio Moreno, 3'98.
 Juan Sánchez, 1'54.
 José Sánchez, 2'08.
 José Sánchez Tomás, 4'14.
 Luis Alarcón, 5'70.
 Miguel Olmos, 2'38.
 Mariano Gallego, 2'37.
 Mariano Tomás, 4'22.
 María Martínez, 4'51.
 Mariano Carrillo, 2'85.
 Manuel Pelegrin, 2'73.
 Nicolás Martínez, 1'78.
 Pedro Miralles, 5'34.
 Pedro Juárez, 3'56.
 Pedro Navarro, 2'97.
 Pedro Belmonte, 2'38.

Sebastián Fernández, 4'16.
 Santiago Martínez, 2'26.
 Teresa López, 2'97.
 Tomás Carrillo, 1'54.
 Viuda de José Nicolás, 4'16.
 Venancio Albaladejo, 49'29.
 Antonio López, 1'78.
 Antonio Martieez, 2'38.
 Antonio Jiménez, 2'38.
 Eustaquio Carceles, 2'38.
 Francisco Pérez, 2'97.
 Francisco López, 1'78.
 Fulgencio Sánchez, 2'38.
 Gonzalo Peño, 2'38.
 José Martínez, 1'90.
 José Martínez, 2'97.
 José Bernal, 2'97.
 Juan Sánchez, 2'14.
 José Sánchez, 1'90.
 Juan Cortés, 2'97.
 Juan Sánchez, 1'90.
 José Sánchez, 2'62.
 José Sánchez, 2'50.
 Juan Albaladejo, 2'50.
 José Jiménez, 2'38.
 Lucas Jiménez, 1'78.
 Mariano Pardo, 2'74.
 María Pelegrin, 2'38.
 Nicolás Pelegrin, 1'78.
 Nicolás Martínez, 1'78.
 Ramón Abellán, 2'50.
 Rafael Costa, 1'78.
 Tomás Martínez, 1'90.

Benaján.

Antonio Cortés, 3'86.
 Antonio Sánchez, 2'97.
 Alejandro Tomás, 20'79.
 Antonio Serrano, 7'48.
 Antonio Moreno, 4'16.
 Antonio Cánovas, 7'13.
 Antonio Sánchez, 2'67.
 Antonio López, 3'44.
 Antonio Cánovas, 6'30.
 Alfonso Muñoz, 3'62.
 Antonio Romero, 10'39.
 Antonio Sánchez, 2'37.
 Alfonso Muñoz, 3'32.
 Antonio Bastida, 7'30.
 Ángel Marín, 3'75.
 Antonio Piqueras, 13'66.
 Antonio Belmonte, 17'46.
 Antonio Cánovas, 4'16.
 Antonio García, 2'97.
 Antonio Alcaraz, 12'83.
 Antonio Mompeán, 5'35.
 Antonio Pardo, 9'80.
 Antonio Martínez, 3'51.
 Antonio Cánovas, 9'21.
 Antonio López, 4'16.
 Antonio Latorre, 1'90.
 Antonio Vidal, 8'02.
 Antonio Sánchez, 4'58.
 Antonio Cánovas, 2'79.
 Antonio Galian, 3'56.
 Antonio Martínez, 9'50.
 Bartolomé Romero, 10'99.
 Blas Martínez, 6'89.
 Blas Mercader, 11'88.
 Blas Lorca, 3'86.
 Bartolomé Belando, 3'68.
 Blas Noguera, 2'97.
 Bartolomé Mompeán, 3'92.
 Cristóbal García, 8'90.
 Concepción Gallego, 4'87.
 Concepción García, 3'62.
 Diego Bermejo, 5'05.
 Diego López, 3'56.
 Diego García, 4'63.
 Damián López, 4'45.
 Diego García, 13'36.
 Dolores Sánchez, 5'05.
 Dolores Minguez, 5'64.
 Dolores Espinosa, 2'73.
 Francisco Toledo, 3'86.
 Francisco Toledo, 3'86.
 Francisco Aguado, 1'96.
 Francisco Sánchez, 5'35.
 Francisco Pardo, 3'27.
 Francisco Pardo, 16'32.
 Francisco Pardo, 3'03.
 Francisco Hernández, 9'62.
 Francisco Martínez, 3'86.
 Felipe Cayuela, 4'75.
 Francisco Marín, 4'87.
 Francisco Martínez, 6'52.
 Francisco Serrano, 1'78.
 Francisco Carceles, 31'48.
 Francisco García, 1'78.
 Francisco Cánovas, 3'56.

Francisco Cánovas, 4'16.
 Francisco Pencho, 4'52.
 Felipe Sánchez, 4'22.
 Francisco Sánchez, 3'68.
 Felipe Cayuela, 3'27.
 Felipe Cortés, 8'14.
 Francisco Martínez, 4'04.
 Francisco Leal, 6'06.
 Francisco Pérez, 4'04.
 Francisco Hernández, 6'06.
 Francisco Marín, 10'16.
 Francisco Pardo, 5'70.
 Fermín García, 4'63.
 Francisco Pardo, 13'42.
 Francisco Sánchez, 5'94.
 Francisco Díaz, 14'25.
 Francisco Alarcón, 5'64.
 Francisco Sánchez, 2'68.
 Francisco Hernández, 6.
 Fernando Latorre, 3'75.
 Francisco Díaz, 5'94.
 Fernando Cano, 3'27.
 Francisco García, 3'86.
 Francisco Martínez, 2'14.
 Ginés Sánchez, 5'35.
 Ginés Sánchez, 4'45.
 Gregorio Vicente, 3'56.
 Isabel García, 6'83.
 José Tomás Carceles, 1'90.
 Josefa Tomás, 16'15.
 José Lorca, 5'05.
 Juan José Cánovas, 3'32.
 Josefa Leal, 4'16.
 José Leal, 4'75.
 Juan Muñoz, 5'70.
 Juan Clemente, 7'19.
 José Noguera, 5'05.
 Juan Olmos, 9'21.
 Josefa Bastida, 3'86.
 Juan Arce, 1'66.
 José Sánchez, 7'19.
 José Tomás, 2'20.
 Juan Alfonso García, 7'13.
 Josefa Magaña, 5'35.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente, que en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia, por tratarse de deudores de paradero desconocido.

Murcia 7 de Mayo de 1907.—El Agente ejecutivo, Patricio López.

Sexta sección.

Número 1.375.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE JUMILLA

Edicto.

Don José Antoli Fernández, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hace saber: Que habiéndose terminado por la Junta repartidora los proyectos del reparto vecinal de consumos y líquidos para el año de la fecha, para cubrir el importe de los derechos del Tesoro y recargos legalmente autorizados, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días hábiles á contar desde el en que se publique el presente edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia, á fin de que los contribuyentes á quienes se les notificará además la cuota señalada por medio de doble papeleta, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante la indicada Junta ya sea por escrito ó verbalmente en el acto de juicios de agravios, que para resolverlas tendrá lugar al día siguiente de finalizar el citado plazo de exposición.

Jumilla 10 de Junio de 1907.—José Antoli.

Número 1.378.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE ALHAMA

Se hace saber: Que en cumplimiento del art. 69 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se invita á todos los interesados en el alistamiento del año próximo para que instruyan el expediente que acredite la ausencia por más de diez años en ignorado-paradero de la persona que produzca la excepción; lo cual se verificará seis meses antes del citado alistamiento.

Alhama 4 de Junio de 1907.—Salvador López.

Número 1.264.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE ABANILLA

Don Juan José Salar Riquelme, Alcalde constitucional de esta villa y Presidente del Heredamiento de riego de la Huerta de abajo y Sahues.

Hago saber: Que aprobadas por esta Comunidad de regantes el proyecto de Ordenanzas para el régimen y gobierno de los riegos de la misma y reglamentos para el Sindicato y Jurados de dichos riegos que las mismas establecen, quedan expuestas al público dichas Ordenanzas en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para que los señores participes ó usuarios del caudal de aguas de dichos Heredamientos, puedan durante dicho plazo presentar las modificaciones á las mismas que crean conducentes, á fin de que en vista de ellas pueda la Junta general resolverlas y acordar la aprobación definitiva de las ordenanzas y reglamentos de referencia.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los interesados.

Abanilla 31 de Mayo de 1907.—Juan José Salar.

Número 1.365.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE LIBRILLA

Don Francisco López Hernández, Alcalde constitucional de esta villa de Librilla.

Hago saber: Que hallándose terminados los apéndices al amillaramiento que han de servir de base á los repartos de la contribución territorial y padrón de edificios y solares en el próximo año 1908, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, dentro de cuyo plazo podrán ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos y formular cuantas reclamaciones á su derecho conduzcan, pues pasado dicho plazo no se admitirán reclamaciones.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y demás efectos.

Librilla 11 de Junio de 1907.—Francisco López.

Número 1.373.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE VILLANUEVA

Don Manuel Ayala López, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que terminado el apéndice al amillaramiento de esta villa, que ha de servir de base para el repartimiento por rústica y pecuaria, que ha de regir en el próximo año 1908, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes interesados y producir éstos durante dicho plazo las reclamaciones que procedan.

Villanueva 11 de Junio de 1907.—
El Alcalde, Manuel Ayala.

Octava sección.

Número 1.381.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

DE CARTAGENA

Don Andrés Gallardo de las Heras, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente hago saber: Que el día veintisiete de Junio próximo a las doce de la mañana y en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Cuatro Santos número veintinueve, piso primero, se celebrará subasta pública para la venta de la finca siguiente:

Un trozo de tierra secano, que contiene varios almendros, una olivera y dos higueras, se destina al cultivo de cereales, y radica en el paraje nombrado de Siles, diputación de San Antonio Abad, término municipal de esta ciudad; comprende una superficie de dos hectáreas, once áreas, treinta y seis centiáreas y cincuenta decímetros; linda Norte la vía férrea de Madrid a Zaragoza y a Alicante, y en parte con terreno de Don Angel Valverde Martínez y de Don Antonio Jiménez; al Este otros terrenos propiedad de Doña Luisa Ametller y Martos y en parte con la expresada vía férrea; Sur más terrenos de dicha señora Ametller y Martos, y al Oeste con terreno de Don Angel Valverde Martínez, Don Antonio Jiménez, huerto de Don Pedro Lucas Wailan, Sanatorio titulado Oliva Cuesta y casa de Doña Emilia Labou; valorada en veintinueve mil doscientas sesenta y una pesetas.

Esta finca fué embargada como de la propiedad de Doña Luisa Ametller y Martos, en autos ejecutivos que contra la misma insta Don Sebastián Sirvent Espín, para el cobro de mil doscientas cincuenta pesetas de capital e intereses.

Se hace presente que para tomar parte en la subasta se ha de consignar previamente en las mesas del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, una suma igual por lo menos al diez por ciento del avalúo que sirve de tipo para la subasta; que no se admitirá postura que no cubra los dos tercios de aquél; y que no se han presentado los títulos de propiedad de la finca que se vende, existiendo solo en los autos la certificación de cargas en donde constan las que pesan sobre

la finca y que se halla inscrita a favor de la demandada.

Dado en Cartagena a veintisiete de Mayo de mil novecientos siete.—
Andrés Gallardo.—El Actuario, Manuel Belda.

Número 1.369.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE LA CATEDRAL

Don Francisco Sánchez Olmos, Juez de instrucción del distrito de la Catedral de esta ciudad.

Por la presente que se insertará en el *Boletín oficial* de esta provincia y «Gaceta de Madrid», se cita, llama y emplaza a Manuel López Nicolás, hijo de Juan y Narcisa, soltero, panadero, de diez y siete años, natural y vecino de esta ciudad, con domicilio en la calle de San José número diez y ocho; y a Juan Herrero Martínez, hijo de José y de María, soltero, carpintero, de diez y nueve años, natural de Espinardo y vecino de esta capital, calle de Baeza número diez, para que dentro de diez días siguientes al en que esta requisitoria se inserte en el *Boletín* y «Gaceta» expresados, comparezcan ante este Juzgado a responder de los cargos que le resultan en causa por robo.

A la vez, ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura de dichos procesados, y caso de ser habidos los conduzcan a estas cárceles a mi disposición.

Dada en Murcia a diez de Junio de mil novecientos siete.—Francisco S. Olmo.—El Actuario, Miguel Soriano.

Número 1.374.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE CARTAGENA

Don Andrés Gallardo de las Heras, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerzas de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber: Que en este Juzgado y por la actuación de Don José Calvo y Font, pende cumplimiento de certificación de sentencia por hurto, contra José Frias Fernández, hijo de Juan y Antonia, casado, zapatero, de treinta y cuatro años, natural de Berja, provincia de Almería, vecino de La Unión y Cartagena, y en cumplimiento a dicha ejecutoria he acordado expedir la presente requisitoria por la que en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), ruego y encargo a las expresadas Autoridades y agentes, se proceda a la busca y captura del referido sujeto poniéndolo en su caso con las seguridades convenientes a disposición de este Juzgado en las cárceles de esta ciudad.

Y para que se persone en el mismo a hacerle una notificación en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en los *Boletines oficiales* de Murcia y Almería y «Gaceta de Madrid»; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a ley por su rebeldía.

Dada en Cartagena a diez de Junio de mil novecientos siete.—Andrés Gallardo.—P. S. M., José Calvo.

ANUNCIOS OFICIALES

Número 1.382.

LA ESTRELLA
SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS

Convocatoria.

El Consejo de Administración de esta Sociedad, ha acordado en cumplimiento de lo que previene el artículo 28 de los estatutos, convoca a los señores partícipes a Junta general ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente a las diez de la mañana en el local de las oficinas, Teatún 17 y 19 principal, para tratar del examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, cuentas y balance correspondientes al año de 1906.

Asimismo se convoca para el mismo día a Junta general extraordinaria que se celebrará acto seguido de la ordinaria para tratar de la modificación de los estatutos.

Los señores partícipes que deseen concurrir a las Juntas pueden proveerse de la correspondiente papeleta de asistencia en el Banco en que tengan constituido el depósito de garantía hasta el día 25 del corriente.

Madrid 11 de Junio de 1907.—El Administrador Delegado, N. de las Alas Pumariño.

Número 1.376.

COMPANIA ANÓNIMA DE SEGUROS
«La Positiva».

Anuncio.

Se cita a los señores accionistas de la Compañía Anónima de seguros «La Positiva» a la Junta general ordinaria que esta Compañía celebrará el día 29 del corriente mes a las diez, en el domicilio Social plaza de San Bartolomé núm. 1, 1.º, de esta capital, con arreglo a lo que previene el art. 18 de sus estatutos.

Murcia 12 de Junio de 1907.—Por el Consejo de Administración, El Consejero de turno, José Llovera.

Número 1.052.

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA

La Impensada

MINAS «SAN AURELIO», «AMPLIACION 1.ª» Y «AMPLIACION 2.ª»

Por el presente se requiere por tercera vez y término de quince días, a los señores accionistas de esta Sociedad que a continuación se relacionan, al pago de sus descubiertos por dividendos pasivos, con sujeción a lo que determina el artículo 21 de la ley de 6 de Julio de 1859.

	Pts.	Cts.
D. José Piña Garrido.	60	»
Juan Antonio Gutiérrez.	20	»
Julián Marco Requena.	10	»
Antonio Gómez Moreno.	5	»
Antonio Rubio Coseller.	20	»
Nicolás Gómez Moreno.	5	»
D. Julián Pellón.	5	»
Andrés Medina.	10	»
Bartolomé García de las Bayonas.	10	»
Angel Alcaraz Alemán.	50	»
José Iglesias Cánovas.	10	»
Baldomero Loscertales.	100	»
Eduardo Conesa Saura.	10	»
Pedro García Berrizo.	10	»
Antonio Delgado.	10	»

Pts. Cts.

D.ª Francisca Gil de Aballe. 5 »
Julia Bares Escobar. 10 »
Cartagena 11 de Junio de 1907.—
El Presidente, J. B. Heywood.—El
Secretario Contador, José Molina.
—El Tesorero, Joaquín de Monteso-

Anuncios

CAJA DE AHORROS

DEL

BANCO DE CARTAGENA

CARTAGENA, MURCIA, LORCA, LA UNION,
ORIHUELA Y AGUILAS

Se admiten imposiciones desde una a diez mil pesetas.
Se abonan intereses a razón de 3 por 100 anual.
Se reintegran los fondos a la vista

SITUACION EN 8 DE JUNIO DE 1907

Saldo anterior.	Pts.	6.153.273,57
Imposiciones durante la semana.	»	360.639,50
Suma.	»	6.513.913,07
Reintegros.	»	173.418,21
Saldo.	»	6.340.494,86

A LOS SECRETARIOS

DE

AYUNTAMIENTOS

REAL DECRETO

DE 24 DE ENERO DE 1905

Los Sres. Alcaldes y Secretarios de Municipios deben tener presente el anterior Real decreto, para no incurrir en responsabilidades y sobre todo el párrafo 1.º del artículo que a continuación se copia:

«Art. 23 Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos de cuyo cargo son, con arreglo a lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º»

MURCIA—Tip. de Juan Hernández.